

INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 234 -2014-INVERMET-SGP

Lima. 1 0 SEP 2014

VISTO:

El Memorando Nº 1046-2014-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 137-2014-INVERMET/GP-CKS del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum Nº 125-2012-SCD, la Secretaria del Comité Directivo, comunica que el Comité Directivo en su Sesión Nº 858, aprobó el inicio de la etapa de inversión para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Creación de Ciclovía en la Av. Separadora Industrial, Tramo Av. José Carlos Mariátegui - Av. 200 Millas, en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima - Lima" (SNIP N° 220908);

Que, el Artículo 24.4 de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la

Que, mediante Oficio N° 423-2014-MML/GP-SIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se da cuenta del registro en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP Formatos SNIP 15 y 16, conforme al siguiente detalle:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	S/. Declarado Viable
220908	"Creación de Ciclovía en la Av. Separadora Industrial, Tramo Av. José Carlos Mariátegui - Av. 200 Millas, en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima - Lima"	1'106,381.30

Que, mediante Informe N° 137-2014-INVERMET/GP-CKS, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente พืยเก่เco, considerando el siguiente detalle:









INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Modalidad de Ejecución

Valor Referencial

Fecha del Presupuesto de Obra Sistema de contratación

Plazo de Ejecución

Por Contrata

S/. 715,306.70 incluido IGV

marzo 2014

Suma Alzada

60 días calendario

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras:

Que, el artículo 10° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios:

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Ciclovía en la Av. Separadora Industrial, Tramo Av. José Carlos Mariátegui - Av. 200 Millas, en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima -Lima" (SNIP N° 220908); con un presupuesto de obra ascendente a S/. 715,306.70 Difference Quince Mil Trescientos Seis con 70/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de marzo de 2014, con un plazo de ejecución de 60 días







INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

Contenido	FOLIOS	
	DEL - AL	
Resumen Ejecutivo	426-424	
Memoria Descriptiva	423-417	
Especificaciones Técnicas	416-363	
Metrados	362-339	
Análisis de Costos Unitarios	338-311	
Presupuesto	310-309	
Desagregado de Gastos Generales	308-307	
Relación de Insumos	306-305	
Formula Polinómica	304-303	
Cronogramas	302-300	
Diseño de Pavimentos	299-295	
Diseño Geométrico	294-258	
Estudio Geotécnico	257-203	
Levantamiento Topográfico	202-104	
Estudio Ambiental	103-023	
Coordinaciones con Empresas	022-001	

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

Registrese y Comuniquese

MUNICIPALIDAD IN TROPOLITANA DE LIMA Fondo Makopolitaro de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURD GARGIA COSSIO SECRETARIO GENERAL PERMANENTE





